MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DESANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES / SERVICIOS

ACTA No: **0526**
FECHA: 17/11/2025

INFORMACION GENERAL	
NÚMERO DE CONTRATO – ORDEN DE COMPRA:	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 397-DIGSA/DMBUG-2025
NOMBRE CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL ECT S.A.S.
NIT DEL CONTRATISTA:	900.412.065-1
OBJETO DEL CONTRATO – ORDEN DE COMPRA:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD ADSCRITO A LA REGIONAL No 2, BATALLON DE INFANTERIA No 41 "GRAL. RAFAEL REYES PRIETO" UBICADO EN CIMITARRA – SANTANDER, DURANTE LA VIGENCIA 2025.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	El Dispensario Médico de Bucaramanga se compromete a pagar al contratista GRUPO EMPRESARIAL ECT SAS el valor total del presente contrato, por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($43.000.000,00) . Dichos pagos se realizarán a través de la CUENTA DE AHORROS NO. 302102256 de la entidad bancaria BANCO DE BOGOTA a nombre del contratista GRUPO EMPRESARIAL ECT SAS. El Ministerio de Defensa Nacional – DIGSA – DISAN – DMBUG efectuará pagos parciales, conforme a lo establecido en la Ley 2024 de 2022, con un plazo de pago de sesenta (60) días contados a partir de la aceptación satisfactoria de cada solicitud presentada por el supervisor del contrato, según las necesidades de la Dirección de Sanidad del Ejército – Dispensario Médico de Bucaramanga. Cabe señalar que los pagos estarán condicionados a la disponibilidad y asignación del Programa Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se realizarán una vez se cumplan los siguientes requisitos: ▪ Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA. Este requisito debe ser

	plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo. ▪ Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 60 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC). ▪ Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. ▪ Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.) ▪ Cargue de los informes de la presentación del servicio a cancelar y facturación emitida de cada pago en la plataforma de SECOPII. **NOTA1**: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN. **NOTA 2**: EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a. Denominación expresa como factura de venta. b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios. d. Número consecutivo de factura de venta. e. Fecha de expedición de la factura. f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados. g. Valor total de la operación. h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. j. Facturación electrónica.

	Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación. Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto: 15-01-11-080;000DIGSA/DMBUG;facturaelectrónicadmbug@gmail.com debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:4 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto 15-01-11-080;000 DIGSA/DMBUG;facturaelectrónicadmbug@gmail.com.
MODIFICACIONES AL CONTRATO – ORDEN DE COMPRA:	N.A.
NOMBRE SUPERVISOR CONTRATO – ORDEN DE COMPRA:	ST. SHELLY ACENED SEPULVEDA PARRA C.C. No. 1.022.388.083 Directora del Establecimiento de Sanidad Militar BIREY41.
VALORES CONTRACTUALES	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 43.000.000,00
ADICIÓN O REDUCCIÓN AL CONTRATO:	$ 0,00
VALOR VIGENCIA FUTURA:	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 43.000.000,00
TIEMPOS DE EJECUCION	
PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:	**PLAZO DE EJECUCIÓN**: el plazo de ejecución se contará a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio de la obra hasta el treinta (30) de noviembre del 2024 y/o hasta que sea ejecutada al 100 % la obra. Para dar inicio al contrato se deberá suscribir un acta de inicio general del contrato de interventoría. NOTA1. En caso de que alguno o varios procesos desarrollados en los Establecimientos de Sanidad Militar tengan alteraciones en sus tiempos y se produzcan retrasos de obra, la interventoría tendrá la obligación de permanecer hasta la ejecución total de la obra dentro de los estándares exigidos, sin costo superior al contractual. Se debe tener en cuenta que, en

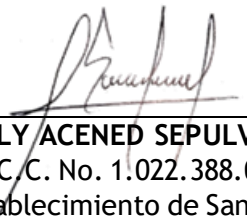
	caso de prorrogarse el plazo de ejecución de la obra, la interventoría podrá prorrogarse por el mismo tiempo, atendiendo a lo establecido en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011, que reza: "continuidad de la interventoría: los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia (…)". **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**: será en las instalaciones del establecimiento de sanidad militar BIREY41, ubicado en Cimitarra, Santander.
PRORROGA PLAZO EJECUCIÓN:	N.A.
FACTURAS A PAGAR	
NÚMERO DE LA FACTURA:	FE 123
FECHA DE LA FACTURA:	17/11/2025
VALOR DE LA FACTURA:	$11.555.900,75
INFORMACION AUDITORIA CUENTAS MEDICAS	
NÚMERO DE LA FACTURA:	N.A.
VALOR FACTURACIÓN:	N.A.
VALOR GLOSADO:	N.A.
VALOR A PAGAR DEL VALOR GLOSADO:	N.A.
VALOR ACEPTADO DEL VALOR GLOSADO:	N.A.
VALOR FINAL A PAGO	
VALOR A PAGAR:	$11.555.900,75
AFECTACIÓN DE RECURSO (CSF-SSF):	Recurso 10 CSF
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO - ORDEN DE COMPRA	
VALOR CONTRATO:	$ 43.000.000,00
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA:	$ 0,00
VALOR TRAMITADO A PAGO:	$11.555.900,75
SALDO DEL CONTRATO:	$ 31.444.099,25
APORTES PARAFISCALES	
NÚMERO DE LA PLANILLA:	7992697169
FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA:	29/10/2025
PERIODO SALUD:	10/2025
PERIODO PENSIÓN:	N.A.
CERTIFICACIÓN DE APORTES (REVISORÍA FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL):	SI
FECHA DE LA CERTIFICACIÓN:	17 de noviembre de 2025
RECIBIDO A SATISTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	

OBLIGACIONES CUMPLIDAS:	Durante el periodo evaluado, el GRUPO EMPRESARIAL ECT S.A.S. cumplió de manera integral con las obligaciones técnicas asignadas en el marco de la Interventoría, ejerciendo vigilancia permanente sobre los frentes de obra, verificando calidad de materiales y procedimientos constructivos, exigiendo el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas y manteniendo control detallado sobre rendimientos, demoliciones, instalaciones, acabados y sistemas eléctricos, hidráulicos y sanitarios. Se realizaron visitas continuas al sitio, inspecciones sistemáticas de obra, revisión del personal del contratista, control de equipos, seguimiento a actividades ocultas, verificación de ensayos de calidad y elaboración de actas técnicas en los tiempos establecidos. Todas estas acciones se registraron a través de la bitácora, comités semanales y documentación fotográfica, con plena trazabilidad y rigor metodológico. En materia administrativa, financiera y contable, la Interventoría cumplió con la revisión y validación de soportes financieros, control de aportes parafiscales, seguimiento presupuestal del contrato, análisis de precios unitarios, evaluación del equilibrio económico del proyecto y confirmación del cumplimiento de los requisitos para cada uno de los pagos previstos. Se verificaron y aprobaron los documentos de inicio, hojas de vida, programación de obra, planes de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan de Manejo Ambiental. De igual forma, se elaboraron y presentaron informes semanales, informes mensuales integrales, registros de avance, cuadros comparativos, balances de cantidades y análisis técnico-financieros, cumpliendo con todas las exigencias establecidas en la cláusula séptima del contrato de Interventoría. Desde el componente jurídico y ambiental, el Interventor dio cumplimiento estricto a las obligaciones contractuales, verificando la vigencia y suficiencia de las pólizas de garantía, controlando la correcta disposición de residuos, asegurando la aplicación del plan ambiental, revisando el cumplimiento normativo del contratista, informando oportunamente novedades contractuales, examinando solicitudes de modificación, prórroga o suspensión, y recomendando acciones correctivas cuando resultaron necesarias. La Interventoría actuó como canal de comunicación entre la Entidad y el contratista de obra, manteniendo el principio de imparcialidad, objetividad y transparencia exigido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Todas estas actuaciones evidencian que la Interventoría ejerció de manera plena, continua y eficaz su rol, garantizando que el proyecto avanzara dentro de los estándares técnicos, legales y presupuestales previstos.
ACTIVIDADES REALIZADAS	1. Verificación permanente en campo: Se realizaron visitas técnicas continuas a los frentes de obra, supervisando la correcta ejecución de actividades, la calidad de materiales, los procedimientos constructivos y el cumplimiento de especificaciones técnicas, dejando trazabilidad en bitácora y registros fotográficos.

	2. Control y validación de cantidades ejecutadas: La Interventoría midió, verificó y certificó las cantidades de obra mediante cubicaciones, croquis de campo y contrastes con la ficha técnica contractual, identificando mayores y menores cantidades e ítems no previstos. 3. Revisión y aprobación del personal, equipos y cronograma: Se evaluaron las hojas de vida del personal técnico, la disponibilidad de equipos, la programación de obra y los ajustes requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. 4. Seguimiento técnico especializado a redes e instalaciones: Se supervisó la intervención en redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de datos y estructurales, asegurando cumplimiento normativo (RETIE, estándares técnicos y especificaciones del contrato). 5. Control administrativo y financiero del contrato: Se validaron soportes de ejecución, documentos de pago, aportes parafiscales, AIU, análisis de precios unitarios y correspondencia presupuestal, con el fin de asegurar el uso adecuado de los recursos públicos. 6. Elaboración y presentación de informes técnicos: Se desarrollaron informes semanales, mensuales, memorias técnicas, reportes de avance, matrices de cantidades y documentos de seguimiento, dando cuenta detallada de la evolución del proyecto. 7. Revisión de pólizas y requisitos contractuales: La Interventoría verificó la vigencia, cobertura y suficiencia de las garantías contractuales, asegurando que el contratista cumpliera con todos los requisitos habilitantes exigidos. 8. Supervisión del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Se verificó la implementación del plan de SST del contratista, el uso adecuado de EPP, señalización, controles de riesgo y cumplimiento de la normatividad vigente. 9. Control ambiental y manejo de residuos: Se supervisó la correcta disposición de escombros y residuos, el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y la ejecución de medidas preventivas para evitar afectaciones a usuarios y personal del Dispensario Médico. 10. Gestión jurídica y documental del contrato: Se respondieron comunicaciones oficiales, se tramitaron solicitudes del contratista, se verificaron requisitos de modificación contractual y se elevaron recomendaciones técnicas y jurídicas al Supervisor. 11. Estructuración del Acta de Balance Contractual No. 1: La Interventoría lideró la consolidación de mayores cantidades, menores cantidades e ítems no previstos, realizando el análisis técnico-económico que fundamentó la prórroga del contrato y la actualización de la planificación.
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:	**CONCLUSIONES** ▪ Durante el periodo evaluado se observó un ritmo de trabajo constante por parte del contratista y una adecuada disposición para atender las instrucciones técnicas impartidas por la Interventoría. No obstante, se identificaron oportunidades de mejora en la secuenciación de

	actividades y en la organización de frentes simultáneos para optimizar los tiempos de ejecución. ▪ Las mayores cantidades de obra evidencian que el contratista respondió técnicamente a las condiciones reales del inmueble, ejecutando actividades indispensables que garantizaron la funcionalidad del Dispensario. Sin embargo, algunas demoliciones y reposiciones se ejecutaron sin el preaviso óptimo requerido para permitir una verificación anticipada. ▪ El análisis de menores cantidades refleja una adecuada optimización de recursos por parte del contratista, evitando ejecutar actividades innecesarias o redundantes. Esto contribuyó positivamente al balance económico del contrato. ▪ Los ítems no previstos ejecutados por el contratista respondieron a condiciones imprevistas, patologías ocultas y necesidades técnicas emergentes. La ejecución fue oportuna, pero se evidenció la necesidad de mejorar la sustentación técnica previa para agilizar su aprobación. ▪ Se observó cumplimiento en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo, aunque en algunos momentos se evidenciaron retrasos en la reposición de EPP y en la delimitación de áreas de riesgo. ▪ La comunicación entre el contratista y la Interventoría ha sido fluida, pero la emisión de informes internos, reportes diarios y solicitudes oficiales puede mejorar tanto en oportunidad como en completitud. **RECOMENDACIONES** ▪ Se solicita fortalecer la planificación operativa mediante una programación ajustada a las nuevas condiciones del proyecto, integrando cronogramas detallados, rutas críticas y estrategias de mitigación de retrasos. ▪ Se insta a comunicar con antelación el inicio de actividades sensibles, especialmente aquellas que involucren instalaciones ocultas, demoliciones mayores o intervenciones en áreas asistenciales, asegurando la verificación previa de la Interventoría. ▪ Mantener y fortalecer esta línea de eficiencia, documentando claramente las razones técnicas de cada optimización y garantizando que toda reducción cuente con la aprobación formal de la Interventoría y el Supervisor. ▪ Implementar un procedimiento más estructurado para la gestión de NP, que incluya: diagnóstico técnico previo, cotización inicial, justificación fotográfica, trazabilidad documental y tiempo estimado de intervención. ▪ Reforzar las medidas de SST, garantizando la disponibilidad permanente de equipos de protección, señalización visible y control de tránsito interno, en estricto cumplimiento de la normatividad y del Plan de SST aprobado. ▪ Establecer un protocolo estandarizado de comunicaciones técnicas, con plazos definidos para entregar reportes diarios, solicitudes de

	aprobación, avances documentales y evidencias fotográficas, fortaleciendo la trazabilidad y evitando reprocesos administrativos.

DATOS DEL SUPERVISOR (FINANCIERO-TÉCNICO-JURÍDICO)	
FIRMA:	
NOMBRE DE SUPERVISOR:	**ST. SHELLY ACENED SEPULVEDA PARRA** C.C. No. 1.022.388.083 Directora del Establecimiento de Sanidad Militar BIREY41 **SUPERVISORA**

ANEXOS:

a. Factura FE 123
b. Resolución de Facturación DIAN
c. RUT
d. Cédula de Ciudadanía del Representante Legal
e. Certificado de Existencia y Representación Legal
f. Certificado de pago de aportes a la seguridad Social Integral
g. Acta de Recibo a Satisfacción de Bienes y Servicios No. 1
h. Informe de Supervisión No. 1

<table>
<tr><td colspan="2">MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO
DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA</td><td colspan="2">INFORME DE SUPERVISIÓN No. 0745

FECHA INFORME: 18 DE NOVIEMBRE DE 2025</td></tr>
<tr><td colspan="4">1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA</td></tr>
<tr><td>No. CONTRATO:
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 397-DIGSA/DMBUG-2025</td><td colspan="2">FECHA DE INICIO:
22 DE OCTUBRE DE 2025</td><td>FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:
7 DE OCTUBRE DE 2025</td></tr>
<tr><td colspan="2">NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO EMPRESARIAL ECT SAS</td><td colspan="2">NIT: 900.412.065-1</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN:</td><td>El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio de la obra hasta el treinta (30) de noviembre del 2024 y/o hasta que sea ejecutada al 100 % la obra. Para dar inicio al contrato se deberá suscribir un acta de inicio general del contrato de interventoría. NOTA1. En caso de que alguno o varios procesos desarrollados en los Establecimientos de Sanidad Militar tengan alteraciones en sus tiempos y se produzcan retrasos de obra, la interventoría tendrá la obligación de permanecer hasta la ejecución total de la obra dentro de los estándares exigidos, sin costo superior al contractual. Se debe tener en cuenta que, en caso de prorrogarse el plazo de ejecución de la obra, la interventoría podrá prorrogarse por el mismo tiempo, atendiendo a lo establecido en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011, que reza: “continuidad de la interventoría: los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia (…)”.</td><td>LUGAR DE ENTREGA:</td><td>Será en las instalaciones del establecimiento de sanidad militar BIREY41, ubicado en Cimitarra, Santander</td></tr>
<tr><td colspan="4">OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD ADSCRITO A LA REGIONAL No 2, BATALLON DE INFANTERIA No 41 “GRAL. RAFAEL REYES PRIETO” UBICADO EN CIMITARRA – SANTANDER, DURANTE LA VIGENCIA 2025</td></tr>
<tr><td colspan="4">FORMA DE PAGO: El Dispensario Médico de Bucaramanga se compromete a pagar al contratista GRUPO EMPRESARIAL ECT SAS el valor total del presente contrato, por la suma deCUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($43.000.000,00) . Dichos pagos se realizarán a través de la CUENTA DE AHORROS NO. 302102256 de la entidad bancaria BANCO DE BOGOTA a nombre del contratista GRUPO EMPRESARIAL ECT SAS. El Ministerio de Defensa Nacional – DIGSA – DISAN – DMBUG efectuará pagos parciales, conforme a lo establecido en la Ley 2024 de 2022, con un plazo de pago de sesenta (60) días contados a partir de la aceptación satisfactoria de cada solicitud</td></tr>
</table>

presentada por el supervisor del contrato, según las necesidades de la Dirección de Sanidad del Ejército – Dispensario Médico de Bucaramanga.

Cabe señalar que los pagos estarán condicionados a la disponibilidad y asignación del Programa Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se realizarán una vez se cumplan los siguientes requisitos:

* Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo.
* Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 60 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
* Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
* Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013).
* Cargue de los informes de la presentación del servicio a cancelar y facturación emitida de cada pago en la plataforma de SECOPII.

NOTA1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA2: EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a. Denominación expresa como factura de venta
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios.
d. Número consecutivo de factura de venta
e. Fecha de expedición de la factura
f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
j. Facturación electrónica

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación. Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto:

15-01-11-080;000DIGSA/DMBUG;facturaelectrónicadmbug@gmail.com debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:4 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto 15-01-11-080;000 DIGSA/DMBUG;facturaelectrónicadmbug@gmail.com

2. MODIFICATORIOS		
TIPO	**VALOR**	**OBJETO DE LA MODIFICACIÓN**
3. VALOR CONTRATO U ORDEN DE COMPRA		
VALOR INICIAL:		$43.000.000,00

VALOR ADICIÓN:	$0,00
VALOR REDUCCIÓN:	$0,00
VALOR VIGENCIA FUTURA:	$0,00
VALOR TOTAL:	$43.000.000,00

4. INFORMACIÓN DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.: 51425	FECHA: 22/08/2025	VALOR: $85.000.000,00
REGISTRO PRESUPUESTAL No.: 96625	FECHA: 16/09/2025	VALOR: $43.000.000,00

5. FACTURA PARA TRÁMITE DE PAGO

No. FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA RADICACIÓN	SUBTOTAL FACTURA	VALOR IVA	VALOR A PAGAR
FACTURA FE 123	17/11/2025	17/11/2025	$9.710.840,97	$1.845.059,78	$11.555.900,75
				TOTAL A CANCELAR	**$11.555.G00,75**

6. FACTURACIÓN PROVENIENTE DE AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS

No. FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA RADICADO	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	VALOR APROBADO POR AUDITORÍA
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR CANCELADO	VALOR TRAMITAR A PAGO	VALOR PENDIENTE DE PAGO
VALOR CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	$43.000.000,00			
ACTIVIDADES EJECUTADAS CORTE 14 DE NOVIEMBRE DE 2024			$11.555.900,75	$11.555.900,75
TOTAL	**$43.000.000,00**		**$11.555.G00,75**	**$11.555.G00,75**

7.1. PAGOS EFECTUADOS CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

VALOR CONTRATADO	No. ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	VALOR PENDIENTE DE PAGO
$43.000.000				$11.555.900,75

7.2. ESTADO FINANCIERO CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

VALOR CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	$43.000.000,00
VALOR CANCELADO	$0,00
VALOR A TRAMITAR A PAGO	$11.555.900,75
VALOR SALDO CONTRATO	$31.444.099,25

8. RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

Durante la vigencia 2025, el GRUPO EMPRESARIAL ECT S.A.S., en su calidad de Interventoría designada, ha prestado de manera continua, técnica y especializada los servicios de vigilancia, control, seguimiento y verificación integral del CONTRATO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD ADSCRITO A LA REGIONAL No. 2, BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 41 "GRAL. RAFAEL REYES PRIETO", UBICADO EN CIMITARRA – SANTANDER. Dichos servicios abarcaron la supervisión directa de actividades constructivas, el control administrativo y financiero del proyecto, la verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas, la revisión de la documentación contractual, la gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, así como la elaboración de informes, actas, conceptos técnicos y documentos de seguimiento en cumplimiento estricto de la Aceptación de Oferta No. 397-DIGSA/DMBUG-2025.

Como resultado de las acciones ejecutadas durante el periodo evaluado, el contratista responsable de la obra alcanzó un avance físico y financiero del 26,87 % del valor total contratado, correspondiente a la suma de $200.193.814,00, frente al valor global del contrato de obra, estimado en $744.929.728,00. Este avance se encuentra plenamente verificado por la Interventoría a través de mediciones en campo, registros fotográficos, revisión de actividades ejecutadas y análisis de las cantidades aprobadas, garantizando la trazabilidad técnica y administrativa del progreso real del proyecto.

En consecuencia, y en atención al alcance contractual vigente, la facturación del GRUPO EMPRESARIAL ECT S.A.S. se realiza de manera proporcional al avance del contrato de obra, por lo cual el valor a facturar corresponde directamente a dicho avance del 26,87 %, asegurando coherencia entre la ejecución, el servicio prestado y la remuneración derivada del mismo. Esta metodología refleja el compromiso de la Interventoría con la transparencia, la eficiencia y el estricto cumplimiento contractual, demostrando que los servicios prestados se encuentran plenamente alineados con el comportamiento físico y financiero del proyecto ejecutado durante la vigencia.

G. TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Durante el periodo evaluado, el GRUPO EMPRESARIAL ECT S.A.S. desarrolló un trabajo integral de interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica sobre el Contrato de Mantenimiento, Adecuación y Reparación del Establecimiento de Sanidad Militar Primario de Baja Complejidad – Regional No. 2, Batallón de Infantería No. 41 "Gral. Rafael Reyes Prieto", CIMITARRA – Santander, ejecutado durante la vigencia 2025. Este trabajo comprendió la supervisión permanente de las actividades de obra, el seguimiento detallado de frentes de trabajo, la verificación de especificaciones técnicas, el control de calidad de materiales y procesos, la revisión del personal técnico del contratista, el acompañamiento en la ejecución de actividades críticas, la verificación de avances físicos, la validación de cantidades ejecutadas y la revisión del cumplimiento normativo en materia de SST, ambiente y protocolos de intervención en instalaciones asistenciales. Asimismo, la Interventoría elaboró informes semanales y mensuales, emitió conceptos técnicos, estructuró el Balance Contractual No. 1 y mantuvo coordinación permanente con el Supervisor y el contratista para la correcta toma de decisiones.

De igual forma, la Interventoría realizó un control estricto de los componentes administrativos y financieros del contrato, revisando soportes contables, aportes legales del contratista, análisis de precios, valores ejecutados, pagos solicitados y trazabilidad presupuestal. Este conjunto de actividades permitió verificar y certificar un avance real del 26,87 % equivalente a $200.193.814,00 sobre el valor total del contrato de obra, lo cual constituye la base objetiva para la facturación proporcional de los servicios de interventoría prestados durante la vigencia. Todos estos trabajos se ejecutaron con rigor técnico, pleno cumplimiento contractual y aplicación de los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad enunciados en la Ley 80 de 1993, asegurando que la Interventoría garantizara la correcta ejecución y supervisión del proyecto.

10. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

- Durante el periodo evaluado se observó un ritmo de trabajo constante por parte del contratista y una adecuada disposición para atender las instrucciones técnicas impartidas por la Interventoría. No obstante, se identificaron oportunidades de mejora en la secuenciación de actividades y en la organización de frentes simultáneos para optimizar los tiempos de ejecución.
- Las mayores cantidades de obra evidencian que el contratista respondió técnicamente a las condiciones reales del inmueble, ejecutando actividades indispensables que garantizaron la funcionalidad del Dispensario. Sin embargo, algunas demoliciones y reposiciones se ejecutaron sin el preaviso óptimo requerido para permitir una verificación anticipada.
- El análisis de menores cantidades refleja una adecuada optimización de recursos por parte del contratista, evitando ejecutar actividades innecesarias o redundantes. Esto contribuyó positivamente al balance económico del contrato.
- Los ítems no previstos ejecutados por el contratista respondieron a condiciones imprevistas, patologías ocultas y necesidades técnicas emergentes. La ejecución fue oportuna, pero se evidenció la necesidad de mejorar la sustentación técnica previa para agilizar su aprobación.

- Se observó cumplimiento en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo, aunque en algunos momentos se evidenciaron retrasos en la reposición de EPP y en la delimitación de áreas de riesgo.
- La comunicación entre el contratista y la Interventoría ha sido fluida, pero la emisión de informes internos, reportes diarios y solicitudes oficiales puede mejorar tanto en oportunidad como en completitud.

RECOMENDACIONES

- Se solicita fortalecer la planificación operativa mediante una programación ajustada a las nuevas condiciones del proyecto, integrando cronogramas detallados, rutas críticas y estrategias de mitigación de retrasos.
- Se insta a comunicar con antelación el inicio de actividades sensibles, especialmente aquellas que involucren instalaciones ocultas, demoliciones mayores o intervenciones en áreas asistenciales, asegurando la verificación previa de la Interventoría.
- Mantener y fortalecer esta línea de eficiencia, documentando claramente las razones técnicas de cada optimización y garantizando que toda reducción cuente con la aprobación formal de la Interventoría y el Supervisor.
- Implementar un procedimiento más estructurado para la gestión de NP, que incluya: diagnóstico técnico previo, cotización inicial, justificación fotográfica, trazabilidad documental y tiempo estimado de intervención.
- Reforzar las medidas de SST, garantizando la disponibilidad permanente de equipos de protección, señalización visible y control de tránsito interno, en estricto cumplimiento de la normatividad y del Plan de SST aprobado.
- Establecer un protocolo estandarizado de comunicaciones técnicas, con plazos definidos para entregar reportes diarios, solicitudes de aprobación, avances documentales y evidencias fotográficas, fortaleciendo la trazabilidad y evitando reprocesos administrativos.

11. ANEXOS AL INFORME

a. Factura FE 123
b. Resolución de Facturación DIAN
c. RUT
d. Cédula de Ciudadanía del Representante Legal
e. Certificado de Existencia y Representación Legal
f. Certificado de pago de aportes a la seguridad Social Integral
g. Acta de Recibo a Satisfacción de Bienes y Servicios No. 1
h. Informe de Supervisión No. 1

Cimitarra, 18 de noviembre de 2025

ST. SHELLY ACENED SEPULVEDA PARRA
C.C. No. 1.022.388.083
Directora del Establecimiento de Sanidad Militar BIREY41
SUPERVISORA

GRUPO EMPRESARIAL EyT S.A.S.
NIT 900.412.065-1
CALLE 152 # 72 - 35
Tel: (031) 6052751
Bogotá - Colombia
marioescobar_medina@yahoo.es

Factura electronica de venta
No. FE 123

Señores	DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA		
NIT	901.541.137-1	**Teléfono**	(601) 6910741 - Ext. 000
Dirección	Avenida Quebrada Seca 33A - 207	**Ciudad**	Bucaramanga - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	17/11/2025, 19:52
Expedición	17/11/2025, 19:52
Vencimiento	17/11/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	SERVICIOS DE OBRAS E INTERVENTORIA ESTATALES Por concepto del pago parcial No. 1 de la Aceptación de Oferta No. 397-DIGSA/DMBUG-2025 suscrita entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA y el GRUPO EMPRESARIAL E&T S.A.S.	1.00	9,710,840.97	9,710,840.97

Total items: 1

Total Bruto	9,710,840.97
IVA 19%	1,845,059.78
Total a Pagar	11,555,900.75

Valor en Letras:
Once millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos pesos m/cte con setenta y cinco cent.

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 11,555,900.75

Observaciones:
Por favor Consignar su pago a nuestra Cuenta:
Banco de Bogota Cta Ahorros No. 302102256
A nombre de GRUPO EMPRESARIAL E&T SAS

15-01-11-080;000DIGSA/DMBUG;facturaelectrónicadmbug@gmail.com

Por favor enviar soporte de pago a marioescobar_medina@yahoo.es

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764077398295 aprobado en 20240818 prefijo FE desde el número 101 al 200 Vigencia: 24 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 4112 Construcción de edificios no residenciales Tarifa 4112
CUFE: 7e0e80f831623ffe24b336536b43e128309164989ff0a20786903099d4c8d5b33eb2a2a47db75ef9b125e36aa2b5be03

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764077398295



5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 4 1 2 0 6 5	1				

11. Razón social

GRUPO EMPRESARIAL E & T S.A.S.

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección

CL 152 72 35

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante

2024-08-18 / 08:42:04 AM

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

990. Lugar administrativo

1001. Apellidos y nombres ESCOBAR MEDINA MARIO ALBERTO

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

1003. No. Identificación 12556862

Autorización Numeración de Facturación

1004. DV 2

992. Área

1876

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

993. Establecimiento

1006. Organización GRUPO EMPRESARIAL E & T S.A.S.

997 Fecha Formalización 2 3 / 2 / 2 0 2 1 0 8 : 4 2 : 0 4

(415)7707212489984(8020) 001876407739829 5

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

AAAA MM DD hh mm ss

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764077398295

(415)7707212489984(8020) 001876407739829 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900412065	1				

11. Razón social

GRUPO EMPRESARIAL E & T S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	GRUPO EMPRESARIAL E & T S.A.S. CL 152 72 35	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	101	200	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

14856248090

4. Número de formulario

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

9 0 0 4 1 2 0 6 5 1 Impuestos de Bogotá 3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación

Persona jurídica 1

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social

GRUPO EMPRESARIAL E & T S.A.S.

36. Nombre comercial 37. Sigla

GRUPO GET

UBICACIÓN

38. País 39. Departamento 40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA 1 6 9 Bogotá D.C. 1 1 Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal

CL 152 72 35

42. Correo electrónico marioescobar_medina@yahoo.es

43. Código postal 44. Teléfono 1 6 0 5 2 7 5 1 45. Teléfono 2 3 5 0 7 8 7 7 9 3 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica **Ocupación**

Actividad principal **Actividad secundaria** **Otras actividades**

46. Código 47. Fecha inicio actividad 48. Código 49. Fecha inicio actividad 50. Código **1** **2** 51. Código 52. Número establecimientos

4 1 1 2 2 0 1 1 0 1 1 8 4 2 9 0 2 0 1 1 0 1 1 8 4 3 9 0 7 0 2 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 7 9 1 4 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros **Exportadores**

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código 55. Forma 56. Tipo 57. Expo 58. CPC

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 **Exporta**

1 2 3

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Para uso exclusivo de la DIAN

001

59. Anexos SI NO X

60. No. de Folios: 0

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

Firma del solicitante:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

(415)7707212489984(8020) **000001485624809 0**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Servicio

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14856248090

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 1 2 0 6 5 1

6. DV

12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 4
72. Número	0 0 0 0 1	4
73. Fecha	2 0 1 1 0 1 1 9	2 0 1 3 1 2 0 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 2 0 3	2 0 1 4 0 8 2 9
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 2 9 1 6 3	0 0 1 2 9 1 6 3
78. Departamento	4 7	4 7
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	3 2

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 1 1 0 1 1 9	2 0 1 3 1 2 0 2
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 1 0 2 0 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

(415)7707212489984(8020) **000001485624809 0**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14856248090

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

9 0 0 4 1 2 0 6 5 1 Impuestos de Bogotá 3 2

Representación

98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio representación

REPRS LEGAL PRIN 1 8 2 0 1 6 0 1 0 8

100. Tipo de documento 101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

1

Cédula de Ciudadaní 1 3 1 2 5 5 6 8 6 2

104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres

ESCOBAR MEDINA MARIO ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento 101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

2

104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento 101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

3

104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento 101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

4

104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento 101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DIAN	Formulario del Registro Único Tributario Representación		001

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

(415)7707212489984(8020) **000001485624809 0**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 12.556.862
ESCOBAR MEDINA
APELLIDOS
MARIO ALBERTO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 15-ENE-1962
SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.82
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
09-ABR-1981 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2025 Hora: 12:22:22
Recibo No. AB25298638
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2529863822F99

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO EMPRESARIAL E&T S.A.S.
Nit: 900412065 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03277764
Fecha de matrícula: 1 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 152 # 72 - 35 To 1 Of 904
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: marioescobar_medina@yahoo.es
Teléfono comercial 1: 3507877937
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 152 # 72 - 35 To 1 Of 904
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: marioescobar_medina@yahoo.es
Teléfono para notificación 1: 3507877937
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2025 Hora: 12:22:22
Recibo No. AB25298638
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2529863822F99

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. Sin Num del 19 de enero de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 2020, con el No. 02611202 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO EMPRESARIAL E&T S.A.S..

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 11 de la Asamblea de Accionistas del 27 de abril de 2020, inscrita el 1 de Septiembre de 2020 bajo el número 02611202 del libro IX, la sociedad de la referencia inscrita previamente en la Cámara de Comercio de Santa Marta el 3 de febrero de 2011 bajo el número 27815 del libro IX, trasladó su domicilio de la ciudad/municipio de: Santa Marta (Magdalena) a la ciudad/municipio de: Bogotá D.C.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social el siguiente: 1) bienes: a) alimentos, bebidas y tabaco; b) artículos domésticos y electrodomésticos; c) combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos; d) componentes y suministros electrónicos; e) componentes y suministros industriales y de ferretería; f) componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles; g) equipo de laboratorio, medida, observación y comprobación; h) equipo y suministros de imprenta, fotográficos y audiovisuales; i) equipo, accesorios y suministros médicos; j) equipo, accesorios y suministros de oficina;
k) equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad; l) equipos y suministros de limpieza; m) herramientas y maquinaria en general; n) instrumentos musicales, equipos de deporte y recreación, suministros y accesorios; ñ)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2025 Hora: 12:22:22
Recibo No. AB25298638
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2529863822F99

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

maquinaria de minería y accesorios; o) maquinaria y accesorios de fabricación ybtransformación industrial; p) maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna; q) maquinaria y accesorios para construcción y edificación; r) maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía; s) maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento; t) maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios; u) materiales y productos de papel; v) medicamentos y productos farmacéuticos; w) minerales, textiles y material de plantas y animales no comestibles; x) muebles y accesorios; y) publicaciones impresas, publicac1ones electrónicas y accesorios; z) redes de comunicaciones, equipos informáticos y periféricos, componentes y suministros; aa) sistemas, equipos y componentes de distribución y acondicionamiento; ab) suministros y accesorios eléctricos y de iluminación; ac) vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes. 2. servicios: a) ingeniería de software y de harware, investigación y servicios técnicos-científicos; 3) servicios contables, financieros y de seguros; c) servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas, de multicopiado y bellas artes; d) servicios educativos y de formación; e) servicios medioambientales; f) servicios personales y domésticos; g) servicios políticos y de asuntos cívicos; h) servicios públicos, servicios de información y telecomunicaciones; i) servicio de construcción, reparación y mantenimiento; j) servicio de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna; k) servicio de defensa nacional, orden público y seguridad y vigilancia; l) servicio de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios aqdministrativos; m) servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos; n) servicios de minería, petróleo y gas; ñ) servicios de producción y fabricación industrial; o) servicios de salud; p) servicios de transporte, almacenaje y correo; q) servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento. En desarrollo de su objeto social podrá: adquirir, administrar, gravar y enajenar bienes muebles o inmuebles; tomar y dar bienes, según su naturaleza, en arrendamiento, comodato, mutuo, prenda, hipoteca, anticresis, depósito o cualquier título de tenencia; celebrar contratos bancarios; realizar toda clase de negocios con títulos valores; participar en sociedades, consorcios y uniones temporales; celebrar contratos de prestación de servicios; suscribir convenios y/o acuerdos con cooperativas, asociaciones, fondos de empelados locales, nacionales, regionales y extranjeros para la venta de sus productos y servicios a crédito o de contado. solicitar, suscribir acuerdos y/o convenios de cooperación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2025 Hora: 12:22:22
Recibo No. AB25298638
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2529863822F99

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

internacional con entidades públicas, privadas, nacionales, extranjeras, ONG's y en general, todo acto que facilite el logro del objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $196.000.000,00
No. de acciones : 1.960,00
Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $196.000.000,00
No. de acciones : 1.960,00
Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $196.000.000,00
No. de acciones : 1.960,00
Valor nominal : $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Mediante Acta No. sin num del 8 de enero de 2016, de Accionista Único,
inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 2020 con el No. 02611202 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Escobar Medina Mario Alberto	C.C. No. 000000012556862

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2025 Hora: 12:22:22
Recibo No. AB25298638
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2529863822F99

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo garantía de sus obligaciones personales.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 3 del 18 de noviembre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	02611202 del 1 de septiembre de 2020 del Libro IX
Acta No. 04 del 2 de diciembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	02611202 del 1 de septiembre de 2020 del Libro IX
Acta No. 11 del 27 de abril de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02611202 del 1 de septiembre de 2020 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 1 de Septiembre de 2020 , fueron inscritos previamente por otra cámara de comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2025 Hora: 12:22:22
Recibo No. AB25298638
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2529863822F99

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4112
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 4390, 7020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 207.737.147
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2025 Hora: 12:22:22
Recibo No. AB25298638
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2529863822F99

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 16 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Calle 152 # 72 – 35 Torre 1 Oficina 904
Celular: 350 7877937
Correos electrónicos:
mario.escobar@grupoget.com.co
marioescobar_medina@yahoo.es
Bogotá D.C.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

El suscrito, **MARIO ALBERTO ESCOBAR MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.556.862 expedida en la ciudad de Santa Marta (Magdalena), actuando como Representante Legal de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL EsT S.A.S.**, sociedad identificada con el NIT 900.412.065-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales y pensiones, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Se certitica, igualmente, bajo la gravedad de juramento, que el **GRUPO EMPRESARIAL EsT S.A.S.** está exonerada del pago de aportes al SENA y al ICBF.

La presente se expide a los DIECISIETE (17) días del mes de NOVIEMBRE de 2025, en la ciudad de Bogotá D.C.

MARIO ALBERTO ESCOBAR MEDINA
C.C. No. 12.556.862 de Santa Marta (Mag.)
Representante Legal
GRUPO EMPRESARIAL EsT S.A.S.
NIT 900.412.065-1

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900412065
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			GRUPO EMPRESARIAL E & T SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CARRERA 67 # 169 A 82 TORRE 2 APTO 103	TELÉFONO:	2493398
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de edificios no residenciales.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			79926971 69	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	octubre	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:		13					
FECHA PAGO (aaaa/mmdd):		2025/10/29		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1885490398	

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 60.000	$ 0	$ 500	$ 0	$ 60.000	$ 500	$ 0	$ 60.500
SUBTOTALES:													**$ 60.000**	**$ 500**	**$ 0**	**$ 60.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 36.600	$ 36.600	$ 300	$ 0	$ 36.900
SUBTOTALES:									**$ 36.600**	**$ 300**	**$ 0**	**$ 36.900**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	1	$ 60.000	$ 500	$ 60.500
SUBTOTALES:			**$ 60.000**	**$ 500**	**$ 60.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES						
																										PENSIÓN							SALUD						ARP					CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	RE-FORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 10556862	ESCOBAR MEDINA MARIO ALBERTO	DEPEND	NO OBLIG COT PENS FONDO	$ 1.500.000	FIJO			SI																	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 60.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.500.000	4525	$ 36.600	30	$ 1.500.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 157.900

Planilla Pagada